

“SCRIPTOR NOSTER MAIOR DE ARABICO”,  
THE ARABIC NOTARY IN THE HISPANIC  
CHRISTIAN KINGDOMS

# “Scriptor noster maior de arabico”, la escribanía de árabe en los reinos cristianos hispanicos

Alicia Marchant Rivera

**Universidad de Málaga**

amr@uma.es - <https://orcid.org/0000-0002-1153-1734>

Lorena Barco Cebrián

**Universidad de Málaga**

barco@uma.es - <https://orcid.org/0000-0003-1371-673X>

---

Fecha recepción 31.01.2019 / Fecha aceptación 22.03.2019

## Resumen

El presente trabajo alberga como principal objetivo provocar una revisión historiográfica del tema propuesto, para sustentar así el acercamiento, análisis y estudio de la escribanía de árabe en los reinos cristianos hispánicos entre el siglo XIII y el tránsito a la Modernidad. Para ello, se llevará a cabo una labor de recuperación del patrimonio bibliográfico que transitará por los estudios de documentación romanceada conservada en los archivos españoles y los diversos trabajos de las últimas cuatro décadas que examinan las figuras colindantes de judíos escribanos, trujamanes de árabe, escribanos moriscos, mudéjares diplomáticos y escribanos romanceadores. De este modo, hilvanando

## Abstract

The main objective of this paper is to provoke a historiographic revision of the proposed topic: the approach, analysis and study of the Arabic notary in the Hispanic Christian kingdoms between the thirteenth and sixteenth centuries. For this purpose, a historiographic review will be carried out, exploring the studies on romance documentation held in the Spanish archives and the various works that examine the figures of Jewish scribes, Arab “trujamanes”, Moorish scribes, diplomatic “mudejars” and “romanceador” scribes. In this way, setting out the results geographically and diachronically, we intend to offer a vision that is as complete, uniform

los resultados geográfica y diacrónicamente, se pretende ofrecer una visión lo más completa, uniforme y documentada posible sobre esta figura semiinstitucionalizada, que desempeñó labores de escritura cuando se precisaba, siempre tras la conquista de un territorio dominado por el Islam; y que, pasado un tiempo, cuando los habitantes de la zona aprendían la lengua de los vencedores, dejaba de hacer falta y, sencillamente, desaparecía.

## Palabras clave

escribano de árabe, reinos cristianos peninsulares, siglos XIII-XVI, historiografía.

and documented as possible on this semi-institutionalized figure who drafted documents when needed, once a territory dominated by Islam was conquered. Later, when the inhabitants of the area had learned the language of the victors, the role was no longer necessary and simply disappeared.

## Keywords

scribe of the Arabic language, peninsular Christian kingdoms, XIIIth-XVIth centuries, historiography.

## 1. La revisión historiográfica: documentos y escribanos

A modo de contexto, comenzaremos realizando una breve mención al interés en el rescate y edición de documentos árabes o romanceados en la tradición historiográfica hispánica. Hacia la década de los cuarenta del siglo XX, el arabista y crítico literario Ángel González Palencia inicia una interesante labor de rescate de los documentos árabes del Marquesado del Cenete, publicación que consumió casi cuatrocientas páginas de la revista *Al-Andalus*<sup>1</sup>. Sobre esta documentación volvería la Universidad de Granada en 1986, de la mano de Joaquina Albarracín y otros autores, que intentaron reconstruir la historia, toponimia y onomástica de dicho marquesado a partir de documentos árabes inéditos, que se sumaron a la nómina de los ya editados por González Palencia<sup>2</sup>.

Casi paralelamente, desde el área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la misma Universidad de Granada, la profesora María José Osorio Pérez focalizó su atención en los fondos de archivos menores, como en este caso lo fue el del Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada, para extraer de él un trabajo de regesta de documentos granadinos romanceados<sup>3</sup>. En ella ofrecía una pieza de 10 documentos (1348-1454), que contenían cada uno de ellos varios documentos hasta un total de sesenta. Escrituras que fueron todas traducidas por el escribano Juan Rodríguez, no buen romanceador, quien solía dejar numerosos espacios en blanco, sobre todo los referentes a nombres de personas o lugares, y que visibilizaba a los mismos testigos en todas sus escrituras, los granadinos Juan de Velasco Albarracín y Agustín Maldonado.

Continuando esta misma línea, y en colaboración con el Profesor Peinado Santaella, la Profesora Osorio volvió a ofrecer de nuevo pinceladas documentales de la Granada nazarí basándose en las escrituras árabes romanceadas del convento de Santa Cruz la Real entre los años 1430 y 1496<sup>4</sup>. El trabajo en cuestión coleccionaba 21 escrituras que el convento do-

1. A. González Palencia, "Documentos árabes del Cenete," *Al-Andalus*, vol. V, 1940-1941, 1-380.

2. J. Albarracín Navarro; M., Espinar Moreno; J. Martínez Ruiz y R. Ruiz Pérez, *El marquesado del Cenete: historia, toponimia y onomástica según documentos árabes inéditos*, Granada, 1986.

3. M. J. Osorio Pérez, "Regesta de documentos granadinos romanceados del archivo del Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada," *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 12-13, 1987, 127-138.

4. M. J. Osorio Pérez y R. Peinado Santaella, "Escrituras árabes romanceadas del convento de Santa Cruz la Real (1430-1496): pinceladas documentales para una imagen de la Granada nazarí," *Miscelánea de estu-*

minico de Santa Cruz la Real de Granada hizo verter de la lengua árabe a la castellana para defender los derechos propietarios que había conseguido en dicha ciudad y en sus términos después de 1492. Se conformaba así una breve colección diplomática que permitió confeccionar sendos inventarios onomástico y toponímico de la Granada tardo-islámica, así como esbozar algunas realidades del paisaje agrario, del urbanismo y del negocio inmobiliario granadino a finales de la Edad Media. Esta línea se completaría con trabajos como el de Roldán Castro y Bejarano Escamilla<sup>5</sup> sobre los documentos árabes de la Biblioteca Capitular de la Catedral de Sevilla, o el de Molina López, Jiménez Mata y Moreno Garzón sobre el rescate de los documentos árabes custodiados en el Archivo Municipal de la ciudad de Granada<sup>6</sup>; y posteriormente con estudios como el de Crespo Muñoz, Almagro Vidal y Tristán García sobre la documentación en árabe del Archivo Municipal de Baza<sup>7</sup>, trabajo cuyo objetivo fue presentar una primera aproximación sobre ciertos documentos del siglo XV escritos en árabe y aparecidos en el Archivo Municipal de Baza (Granada), analizando el contexto de su conservación, el proceso de traducción al castellano de los mismos en el siglo XVI y algunas características de su contenido.

Sobre esta documentación árabe granadina romanceada los profesores Feria García y Arias Torres<sup>8</sup> proyectaron un nuevo enfoque investigador, ilustrado con dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafí, escribano y romanceador del Reino de Granada. El objetivo del trabajo fue doble. Por un lado se pretendía dar a conocer, de manera global, la obra traductora del árabe al español de los Xarafí, auténtica saga de romanceadores cuyas actuaciones se remontan cuando menos al siglo XIV, escribanos del rey y de número de la ciudad de Granada. Y, en segundo lugar, se perseguía conceder un interés traductológico a esos textos ofreciendo dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafí, escribano y romanceador del Reino de Granada. Temática que continúa suscitando la atención de investigadores en los años más recientes, de lo que es botón de muestra la producción de Espinar Moreno sobre las posesiones del Gran Capitán y Juan Álvarez en Granada, a través de algunas cartas romanceadas por el propio Bernardino Xarafí<sup>9</sup>. Por otro lado, más complejo se torna el aglutinar las

---

*dios árabes y hebraicos. sección árabe-islám*, 51, 2002, 197-217.

5. I. Bejarano Escamilla y F. Roldán Castro, “Documentos árabes de la Biblioteca Capitular de la Catedral de Sevilla”, *Al-Andalus Magreb: estudios árabes e islámicos*, 3, 1995, 187-198.

6. E. Molina López; M. C. Jiménez Mata y L. Moreno Garzón, *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada (1481-1499)*, Granada, 2004.

7. F. J. Crespo Muñoz; C. Almagro Vidal y F. Tristán García, “Un significativo tesoro documental para la historia del Reino de Granada: la documentación en árabe del Archivo Municipal de Baza Granada”, en R. Marín López (coord.), *Homenaje al Pro. Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada, 2012, 107-120.

8. M. Feria García y J. P. Arias Torres, “Un nuevo enfoque en la investigación de la documentación árabe granadina romanceada (ilustrado con dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafí, escribano y romanceador del Reino de Granada), *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, vol. 26, fasc. 1, 2005, 191-248.

9. M. Espinar Moreno, “Notas sobre posesiones del Gran Capitán y Juan Álvarez Zapata en Granada. Algunas cartas romanceadas por Bernardino Xarafí y otras noticias documentales”, *Estudios sobre el patrimonio, cultura y ciencia medievales*, Vol. 18, nº 1, 2016, 307-370.

escrituras o fragmentos de las mismas compuestos con caracteres árabes en zonas de frontera cuya población no capituló tras el proceso de conquista, como fue el caso de Málaga<sup>10</sup>. A lo que se añaden otros trabajos de Abad Merino que han contemplado el fenómeno del romanceado como acto judicial<sup>11</sup>.

Si interés despertó la localización, sistematización y tratamiento de documentos árabes y escrituras romanceadas, no fue menor el suscitado por las figuras y personajes que intervinieron de manera directa e indirecta en su confección, redacción y elaboración. En este contexto nació en 1978 el trabajo de David Romano sobre los judíos, escribanos y trujamanes de árabe en la Corona de Aragón durante los reinados de Jaime I y Jaime II, publicación señera de la revista *Sefarad* en el mismo año<sup>12</sup>, y la dilatada trayectoria de Asunción Blasco Martínez en torno al tema<sup>13</sup>.

Y ya, a principios de la década de los noventa del siglo XX, y en el seno de trabajos integrales sobre estructura, organización y conformación de las escribanías públicas tras los procesos de conquista de los Reyes Católicos, los profesores Arroyal Espigares, Martín Palma y Cruces Blanco, contextualizando este objetivo científico en la ciudad de Málaga, abordaron la figura del escribano de árabe, personalizada en esta ocasión en Mahomad Algazil, más tarde el Bachiller Serrano, a quien nos referiremos en el último apartado de este estudio<sup>14</sup>. En la misma línea, pero ya en una recopilación del año 2010, al abordar las escribanías públicas y del concejo de Marbella y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII, el archivero Alfonso Sánchez Mairena focaliza la propuesta del concejo de Marbella de la persona de Alonso del Río para ser uno de los cuatro escribanos públicos de número aprobados por la Corona en 1496; entre otras cosas, por saber la lengua arábiga, de la que el concejo marbellí tenía mucha necesidad para entender a los moros de aquella tierra en las contrataciones que tenían que efectuar con los cristianos<sup>15</sup>.

10. L. Barco Cebrián y A. Marchant Rivera, “The scriptor “of the Moors and the newly converted”: the case of García de Villoslada, public notary to Modernity?”, *SVMMA. Revista de Cultures Medievals*, 12, 2018, 6-27.

11. M. Abad Merino, “La traducción de cartas árabes en un pleito granadino del siglo XVI. El fenómeno del romanceado como acto judicial, Juan Rodríguez y Alonso del Castillo ante un mismo documento”, *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, 32-2, 2011, 481-518.

12. D. Romano, “Judíos, escribanos y trujamanes de Árabe en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II)”, *Sefarad*, 38, 1, 1978, 71-105.

13. Destacamos de la autora trabajos más recientes como: A. Blasco Martínez, “Los judíos del reino de Aragón: encuentros y desencuentros de una comunidad marginada”, *Revista de la CECEL*, 1, 2000, 121-158. A. Blasco Martínez, “Las juderías hispánicas”, *Desperta Ferro. Arqueología e Historia*, 9, 2016, 24-29.

14. P. Arroyal Espigares; M. T. Martín Palma y E. Cruces Blanco, *Las escribanías públicas de Málaga (1487- 1516)*, Málaga, 1991. A. Galán Sánchez y M. J. Osorio Pérez, “El rey y sus contadores mayores: el memorial de descargos de Juan Alonso Serrano y el obispo de Málaga tras la conquista”, en J. L. Castellano y M. L. Guadalupe Muñoz (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 1, Granada, 2008.

15. A. Sánchez Mairena, “Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII”, en E. Villalba Pérez, E. Torné Valle (eds. Lit.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid, 2010, 119-143.

La primera década del siglo XXI también ha sido fructífera en el recuento de trabajos dedicados a estos escribanos peculiares y figuras anejas, comenzando por el trabajo de la profesora García Pedraza sobre el escribano morisco Alonso Fernández Gabano, estudiado como un punto de anclaje en una sociedad conflictiva<sup>16</sup> y continuando con otros estudios, como el de Crespo Muñoz<sup>17</sup>, que sienta las bases de distinción entre las figuras del intérprete, el trujamán y el romanceador, oficios públicos detentados por cristianos o moriscos. A través de la documentación municipal muestra el autor cómo el concejo de la ciudad de la Alhambra hizo uso de la potestad para nombrar intérpretes, del mismo modo que los examinaba, les asignaba las distintas tareas de traducción y pagaba sus salarios. Y entre los intérpretes a servicio de la Corona en el siglo XVI destaca al morisco granadino Alonso del Castillo, quien se encargó de traducir una serie de cartas en árabe enviadas a Felipe II por el sultán de Marruecos Ahmad al-Mansur y por algunas personalidades importantes de su corte. Y junto a este, otros relevantes estudios de Abad Merino consagrados a la figura del intérprete<sup>18</sup>.

En la misma línea, otros trabajos analizarán el papel de los mudéjares diplomáticos, que actuaron como mediadores y representantes de los poderes cristianos en tierras islámicas<sup>19</sup> o la relación de los escribanos romanceadores con las órdenes religiosas femeninas<sup>20</sup>.

Finalmente, otros estudios recientes<sup>21</sup>, basándose en 47 documentos árabes notariales datados después de la conquista, muestran cómo, entre aquellos que decidieron quedarse en Granada, hubo un grupo de notarios<sup>22</sup> que al menos hasta el día 9 de diciembre de 1499 siguieron realizando su trabajo de la misma manera en que lo hacían antes de 1492, de acuerdo con los procedimientos judiciales que dictaba el derecho islámico. Alfaquíes que han llegado

16. A. García Pedraza, “Los escribanos moriscos, puntos de anclaje en una sociedad conflictiva: el caso de Alonso Fernández Gabano”, en M. Barrios Aguilera y A. Galán Sánchez (coord.), *La historia del Reino de Granada a debate: viejos y nuevos temas, perspectivas de estudio*, Málaga, 2004, 351-368.

17. F. J. Crespo Muñoz, “Acercamiento al estudio de una figura significativa de la sociedad granadina del siglo XVI: «yntérpetres». «trujamanes». «romanceadores»”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 17, 2005, 217-237.

18. M. Abad Merino, “El intérprete morisco. Aproximación a la historia de la traducción cotidiana en España en el ocaso de la Edad Media”, *Hermeneus*, 10, 2008, 23-53; “Aquí hay necesidad de persona capaz en muchas lenguas. El oficio de intérprete en las últimas fronteras de Castilla”, *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, 10, 2005.

19. R. Salicrú i Lluch, “Mudéjares diplomáticos, mediadores y representantes de los poderes cristianos en tierras islámicas”, en Ana Echeverría Arsuaga (ed.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría*, Madrid, 2008, 471-495.

20. M. L. García Valverde, “Escribanos romanceadores y órdenes religiosas femeninas”, en P. Ostos Salcedo (coord.), *Práctica notarial en Andalucía, siglos XIII-XVII*, Sevilla, 2014, 175-249.

21. A. Zomeño, “Los notarios musulmanes de Granada después de 1492”, *Cuadernos del Cemyr*, 22, 2015, 195-209.

22. A. Galán Sánchez, “Fuqaha y musulmanes vencidos en el Reino de Granada (1485-1520)”, en A. Echevarría Arsuaga (ed.), *Biografías mudéjares...*, op. Cit., 329-383. Á. Galán Sánchez, “Identidad e intermediarios culturales. La lengua árabe y el fisco castellano tras la conquista del Reino”, *Edad media. Revista de Historia*, vol. 17, 2016, 109-132.

a convertirse en el centro de algunos análisis monográficos<sup>23</sup>. Y el planteamiento relacionado con que algunos escribanos de árabe nombrados por la Corona no llegasen a ejercer como tales, mientras que otros escribanos públicos del entorno -como fue el caso de García de Villoslada en Málaga- asumieran de facto los procesos de escrituración para la población mudéjar o morisca del tránsito a la Modernidad<sup>24</sup>.

## 2. El escribano público en lengua árabe en la Corona de Aragón y en el Reino de Navarra

En una sociedad de convivencia de culturas, características específicas, bien sean jurídicas o lingüísticas, obligaban a la creación de escribanías vinculadas a los grupos étnicos diferentes del cristiano. Aunque no siempre el titular de la escribanía o la persona designada a tal efecto pertenecía al mismo. Así, por ejemplo, el 13 de agosto de 1260 era nombrado notario de los judíos de Jaca el cristiano Pedro, hijo de Ponce García, mientras que el 1 de abril de 1259 Abraham, hijo de Abdell Aviçoncol, figuraba como escribano de los moros de Huesca y de su alaminato<sup>25</sup>.

En estas sociedades heredadas de procesos de frontera fue pues frecuente ver a los judíos actuando en tres campos o actividades principales: medicina, administración y empleos que exigían un conocimiento de la lengua árabe, tales como escribanos y trujamanes de árabe, embajadores a territorios musulmanes o recaudadores de impuestos de mudéjares<sup>26</sup>. Los súbditos judíos realizaban misiones diplomáticas como embajadores a países musulmanes, es decir, como trujamanes o jefes de la sección árabe de la cancillería, los comúnmente denominados escribanos mayores de cartas árabes. Esta actividad de los judíos fue evidente en la Corona de Aragón en el siglo XIII y comienzos del siglo XIV. Tras el segundo cuarto del siglo XIV serán sustituidos en este desempeño por cristianos, aunque siguiesen formando parte de las embajadas en su calidad de conocedores de árabe<sup>27</sup>. No recurrían los mozárabes a sus vecinos musulmanes para que les escribieran los documentos. Sus escribanos pertenecían a su propio grupo. Y han dejado 1175 documentos en esta lengua, que llegan hasta el año 1300.

23. M. I. Calero Secall, "Muhammad al-Yayyar, un alfaquí a través de los manuscritos de Cútar", en A. Echevarría Arsuaga (ed.), *Biografías mudéjares...op. Cit.*, 385-416.

24. L. Barco Cebrián y A. Marchant Rivera, "The scriptor "of the Moors and the newly converted...", *op. cit.*, 6-27.

25. R. Conde y F. Gimeno, "Notarías y escribanías de concesión real en la Corona de Aragón (s. XIII)", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV, Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, Valencia, 1986, I, 281-329.

26. D. Romano, "Hispanojudíos traductores del árabe", *Butlletí de la Real Academia de Bones Lletres de Barcelona*, 43, 1991-1992, 211-232. M. F. García Casar, "Trujamanes judíos al servicio de los Reyes Católicos", *Helmantica*, XXXIV, 103-105, 1983, 191-196.

27. D. Romano, *De historia judía hispánica*, Barcelona, 1991, 239-273.

Después de esta fecha muchos otros documentos latinos y castellanos van rubricados todavía por dos escribanos que firman en castellano y en árabe, hasta 1350 aproximadamente<sup>28</sup>.

Así pues, por falta de cristianos concedores del árabe y debido a que el nivel cultural de los mudéjares debía ser bastante bajo, los judíos arabófonos se convirtieron, si no en los intermediarios idóneos, sí en los únicos posibles para cuantos cometidos documentales exigieran conocer esa lengua. Esta actividad judía se constata pues de forma evidente y manifiesta en la Corona de Aragón durante el siglo XIII.

No obstante, la denominación de cargo no fue única o uniforme. La referencia más explícita es la que lo califica de «scribaniam nostram de arabico» y quien la ocupa es «scriptor noster maior de arabico»; en otras ocasiones se habla del «officium scribendi et legendi arabicum...in domo nostra» o bien del «officium scribanie domus nostre», con evidente omisión de la especificidad referente al árabe, mientras que el individuo es designado como «scriptor noster arabici» o «scriptor noster arabicus et tursimany».

Desde otro punto de vista, parece digno de contemplarse el hecho de que los nueve escribanos-trujamanes reales que se documentan para esta etapa sean miembros de tres únicas familias, que no consta que estuvieran emparentadas: los Abenmenassé, los Alcostantiní y la de Astruc Bonsenyor. Tres al menos fueron los judíos que sirvieron a Jaime I como escribanos-trujamanes de árabe: Bahiel Alcostantiní, Salomó Alcostantiní y Astruc Bonsenyor. Aunque los tres aparecen mencionados en la crónica del reinado de Jaime I, únicamente a Bahiel y a Astruc se les designa explícitamente como «trujamán» y sólo Astruc es calificado de «scriva nostra d'algaravia». La actividad de Bahiel como trujamán de árabe está atestiguada en dos ocasiones por la crónica de Jaime I. La primera de ellas es en la conquista de Mallorca (1229), en la que acompañó al conde Nunyo. De ahí que haya de considerarse probable que interviniera en la redacción del texto árabe del Repartimiento de Mallorca, que precisamente empieza con la relación de las tierras que le correspondieron al conde Nunyo.

En Barcelona, a 29 de enero de 1283 se data el nombramiento de escribano interino de cartas árabes hecho por el infante Alfonso a favor de judío Jahudá Abemenassé<sup>29</sup>. Durante el siglo XIII y la primera mitad del XIV, la Corona de Aragón recurrió al empleo de súbditos judíos para encabezar las misiones diplomáticas en tierras islámicas. Aunque eran concedores del árabe y estaban familiarizados con la cultura musulmana, desde mediados del siglo XIV su protagonismo en estas lides se fue oscureciendo hasta precipitarse a su desaparición y durante el siglo XV. Únicamente en Mallorca, donde los judíos continuaron teniendo un papel destacado en el comercio con Berbería, los hebreos siguieron proporcionando sus habilidades lingüísticas al servicio de las autoridades<sup>30</sup>.

No quedó Navarra al margen del hecho de la transformación del escritor profesional y del documento privado en el notario y el instrumento público, operado en una evolución paralela

---

28. R. González Ruiz, “La escuela de Toledo durante el reinado de Alfonso VIII”, en R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez (coords.), *Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Cuenca, 1996, 169-210.

29. D. Romano, “Judíos, escribanos y trujamanes...”, *op. cit.*, 71-105.

30. R. Salicrú i Lluç, “Mudéjares diplomáticos, mediadores...”, *op. cit.*, 471-495.

dentro de los restantes reinos peninsulares. El influjo del derecho aragonés de Jaca determinó la penetración del ordenamiento notarial del Alto Aragón (Jaca-Huesca) de manera directa en Estella y Pamplona, y con ello la configuración del notario como persona pública. Por otra parte, debido a la menguada extensión del reino navarro, no se aprecian grandes contrastes entre los derechos de cada villa y comarca, y por esto ya desde el siglo XIII tiene lugar un proceso de unificación territorial del derecho consuetudinario que cristaliza en el Fuero General de Navarra, donde se presuponen la institución notarial y el instrumento público<sup>31</sup>.

En este contexto, cargo de consolidada importancia fue en el reino de Navarra el de notario y escribano público en lengua árabe, obtenido por nombramiento real, generalmente vitalicio y patrimonio de unas cuantas familias. Se documenta su existencia en Tudela, y a sus servicios recurrieron los habitantes de otras morerías. El cargo llegó a adquirir gran relevancia debido a sus atribuciones: la elaboración de contratos de compra-venta, testamentos, dotes y otros modelos documentales que regulaban la vida civil para los que se requerían conocimientos de jurisprudencia islámica y de lengua árabe, lo cual conllevaba prestigio y distinción social. Por otro lado, también se contaban como significativos los emolumentos que representaba el ejercicio de este oficio al que lo ostentaba.

Paulatinamente, consolidados linajes se alzaron como referente patrimonial al frente de este oficio. Así en el año 1318 Audomelic, hijo de Muça Alpelmí, reconoce que tiene a tributo la escribanía de los moros “de letra morisca” en la villa de Tudela, por la que abona al rey anualmente 10 libras y 10 sueldos de sanchetes. En Estella, en el año 1350, Carlos II realiza el nombramiento de alcaidí y escribano de los moros a Çahet Alpelmí, hijo de Audomelic Alpelmí, quien, como hemos visto, había desempeñado los mismos oficios durante las décadas anteriores. Nombramiento que sería confirmado en 1387 por el monarca Carlos III, hasta que en 1391 el rey nombre a Alí Serrano concediéndole las dos escribanías de entre moro y moro de la ciudad y merindad de Tudela, es decir, la escribanía bajo el sello del Rey y la de las acidacas, dándole poder para hacer y recibir toda clase de contratos entre moros, entre cristianos y moros y entre judíos y moros, previo juramento de que usaran bien y fielmente el dicho oficio efectuado sobre El Corán. En la primera mitad del siglo XV, hacia el año 1435, sería Muça el Quarto, juez de los musulmanes de Tudela, el personaje que detenta la escribanía pública en lengua árabe del reino de Navarra<sup>32</sup>.

---

31. L. Pascual Martínez, “Escribanos y documentos en los reinos orientales de la Península durante la Baja Edad Media (Aragón y Navarra)”, *Miscelánea medieval murciana*, vol. 9, 1982, 153-192. *Vid.* también a tal efecto J. J. Virto Ibáñez, “Documentos en transición: la legalización ante notario de documentos judíos utilizados por conversos en el pleito por la herencia de Beatriz de Arqueñigo”, *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, año 72, nº 1, 2012, 55-100. A. Zabalza Seguin, “Los escribanos reales en el último reinado peninsular incorporados a la Corona de Castilla: Navarra, siglos XVI y XVII”, en E. Villalba Pérez y E. Torné (eds.), *El nervio de la república: el oficio de escribano...*, *op. cit.*, 259-275.

32. M. García-Arenal y B. Leroy, *Moros y judíos en Navarra en la Baja Edad Media*, Madrid, 1984.

### 3. La escribanía de árabe en la Corona de Castilla

Aunque las Ordenanzas de 1433 y 1436 relativas a los oficiales reales silencian la existencia de esta figura, las primeras noticias de la actividad de estos escribanos en la Corte de Castilla datan del reinado de Juan II. Se confirma en él la existencia de escribanos de arábigo y latín, con la finalidad de redactar las cartas en esos idiomas<sup>33</sup>. Debido a las intensas relaciones políticas, culturales y militares de la monarquía castellana con los musulmanes peninsulares, el origen de este oficio pudo haberse remontado a tiempos pleno medievales, cuando comenzaba a consolidarse en Castilla una incipiente organización cancillerescas. Su trabajo consistiría en la confección material y refrendo de todos aquellos documentos reales dirigidos a los reinos de taifas y más tarde al emirato nazarí de Granada. Tampoco es aventurado pensar que fuesen los traductores de las cartas enviadas por los musulmanes a la corte de Castilla, empresa en la que se debieron ayudar de los trujamanes o intérpretes de árabe.

Al igual que hemos examinado para el Reino de Navarra y la Corona de Aragón, también en Castilla se trató de un oficio altamente considerado y cualificado de entre los de la corte. El montante que cobraban los escribanos de lo arábigo en Castilla ascendió a 40000 maravedís anuales en el año 1429, cantidad que se vio incrementada en 4000 maravedís más en el año 1445. Se trataba pues de cantidades similares a las percibidas por el canciller mayor del Rey, y cantidades económicas muy por encima de las que recibían otros oficios públicos como los notarios mayores<sup>34</sup>.

Entre los personajes que ostentaron este cargo figuraron Maestre Alonso de Guadalajara, que fue escribano de lo arábigo del rey Juan II. Y junto a él su hijo, el Maestre Martín de Lucena, apodado el Macabeo, escribano de lo arábigo de Juan II de Castilla y de Enrique IV<sup>35</sup>. Desde el año 1429, el Macabeo recibió por el ejercicio de esta escribanía 40000 maravedís, que en vida habían pertenecido a su padre, el Maestre Alonso de Guadalajara. De ellos, en el año 1445 renunció 10.000 maravedís a favor de su hijo Juan de Lucena, canónigo burgalés, quedándole 34000 maravedís que todavía percibía en el curso del año 1455. En marzo de 1463 ya había muerto el Macabeo, pasando esta quitación de 34000 maravedís a su hijo Francisco de Lucena<sup>36</sup>.

Otros documentos, como una carta de los Reyes Católicos emitida en abril de 1476 desde Madrigal y dirigida al cabildo de la ciudad de Murcia, nos revelan el nombramiento como intérprete y escribano en dicho Reino del judío Gabriel Israel, al que nos referiremos en el siguiente apartado<sup>37</sup>. Interesante fue también el caso de Yusaf el Múdejar y de Abrahen el Caççi, denominados servidores de Boabdil y traductores al castellano de una serie de escrituras

33. P. Porras Arboledas; E. Ramírez Vaquero y F. Sabaté i Curull, *La época medieval: administración y gobierno*, Madrid, 2003, 93.

34. F. Cañas Gálvez, *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, ediciones Universidad, 2012, 151.

35. C. Moya García (ed.), *Juan de Mena, de letrado a poeta*, UK, 2015, 15.

36. F. Cañas Gálvez, *Burocracia y cancillería ...*, op. cit., 407.

37. L. Rubio García, *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500): Colección documental* (vol. 2), Murcia, 1994, 94-96.

referentes a la casa real nazarí, mientras que Juan Rodríguez se intitulaba romanceador de las escrituras arábigas en Granada y su Reino por su Majestad; y los romanceadores Ambrosio Xarafí y su hijo, Bernardino Xarafí, que junto a Alonso Fernández de Mora desempeñaban la actividad de notarios de árabe en una de las escribanías públicas de número granadinas, como ya se apuntaba en la introducción historiográfica, ofreciendo noticias de la traducción al castellano de documentos en lengua árabe y el otorgamiento de fe de la fidelidad del traslado con el original<sup>38</sup>.

Más adelante, entrado ya el siglo XVI, cuando la conquista de territorios dominados por el Islam comenzaba a resultar lejana, frente a la desaparición de la figura del escribano de árabe, permaneció la labor traductológica en dicha lengua. Recordemos episodios conocidos como el del médico morisco Alonso del Castillo, quien fue enviado por Felipe II a San Lorenzo del Escorial para confeccionar el catálogo de los manuscritos árabes hasta entonces ingresados en su biblioteca, labor de traductor por la que fue compensado por el monarca con una paga de 200 ducados anuales en la plenitud del siglo XVI<sup>39</sup>.

#### 4. El Reino de Granada: la Tierra de Málaga

En 1492 el emirato nazarí de Granada fue incorporado a la Corona de Castilla como emirato de Granada hasta la división territorial de España en 1833. Dentro de él, la actual provincia de Málaga supuso una entidad territorial significativa, paradigma de la tierra de frontera, cuyos datos dispersos en relación a la escribanía de árabe nos proponemos en este apartado aglutinar.

Ya en el Repartimiento de casas, huertas, tierras y heredades en la propia ciudad de Málaga, realizado por Francisco de Alcaraz, Cristóbal de Mosquera y el Bachiller Juan Alonso Serrano, juez reformador, se nos revelan identidades que constatan la existencia de intérpretes judíos avecindados en la ciudad paralelamente a la llegada de los Reyes Católicos. Así en el año de 1490 localizamos traslados de reales cédulas y mandamientos de posesión en orden a que los repartidores de Málaga diesen casas y heredades al judío Judá Alascar (o Alisar), por sí y en nombre de Samuel, intérprete y «escritor de árabe», su tío; ubicadas las tres viviendas en la «Calle de en Medio» de Arrabal de Puerta de Granada<sup>40</sup>. Asunto al que da respuesta una misiva fechada a 4 de mayo de 1491, en la que el Rey Fernando, ante la petición realizada por Samuel, el intérprete, ordena a Garci Fernández Manrique, corregidor de Málaga, que permita a sus parientes judíos vivir en las casas que le dio en merced<sup>41</sup>. De Judá Alascar sabemos que también fue intérprete de árabe a través de una real provisión fechada

38. J. M. de la Obra Sierra, "Aspectos socio-económicos de la minoría morisca a través de la documentación testamentaria", *IV Simposio Internacional de mudejarismo*, Teruel, 1993, 677-694.

39. [http://www.cervantesvirtual.com/bib/portal/lmm/autor\\_luna.shtml](http://www.cervantesvirtual.com/bib/portal/lmm/autor_luna.shtml) [30/04/2018].

N. Cabrillana Cíezar, *Almería morisca*, Granada, 1982, 36.

40. Archivo de la Catedral de Málaga (A. C. M.), Legajo 57, 76-90.

41. Archivo Municipal de Málaga (A. M. M.), Libro de Actas Capitulares (L.A.C.), I, fol. 107 v. J. M. RUIZ Povedano, *Primer Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Málaga (1489-1494): Estudio y edición*, Málaga, 2016.

en Sevilla, por la que los Reyes Católicos le reclamaron la devolución de ciertos libros que había sustraído durante su estancia en Llerena<sup>42</sup>.

Con cinco años de antelación, en 1485, fecha en la que es tomada Ronda por Fernando el Católico tras un largo asedio, Alazraque (también mencionado en las fuentes como Alí o Gabriel Israel), judío escribano de árabe avecindado en Ronda<sup>43</sup>, es nombrado también escribano de árabe para el Havaral, actual comarca del Valle del Genal. Se le conceden privilegios del tipo que figura en el *Libro de Repartimientos* de Ronda, donde se considera que «Ansy mismo es nuestra merçed e voluntad que en la dicha ciudad de Ronda non pueda vivir ni morar judío ni estar en ella de tres días arriba, excepto Israel, nuestro trujamán de arábigo»<sup>44</sup>. Y como tal interviene activamente en el otorgamiento de fe pública y las probanzas ante las dudas acontecidas en el repartimiento de dicha ciudad:

Otra casa en la dicha hazera, del Bachiller Bernaldo d’Escovar. Tiene otra puerta que sale a la yglesia, e otra tienda çerrada. Paresçe que le fue dada: quédale todo proveydo segund su asiento, con la dicha tyenda, porque provó con Alazraque, escrivano del arábigo, e con otros moros que juraron, que la dicha tyenda que tiene con su casa que era todo de un barbero moro, la casa e la tyenda, e que nunca fue del Rey<sup>45</sup>.

Así pues, el judío murciano Gabriel Israel, avecindado también en Llerena y posteriormente en Ronda, participaba pues en estos y otros actos del gobierno y de la fe pública como trujamán y, sobre todo, en su calidad de receptor de las rentas reales en la Serranía para el año 1486<sup>46</sup>. Cuatro años más tarde, en 1490, Isabel y Fernando nombraron pues al judío llerenense Israel intérprete de los musulmanes del Reino de Granada; y a él le libran el 18 de diciembre de 1491 los contadores mayores carta de arrendamiento como recaudador mayor de todas las rentas pertenecientes a los reyes en el obispado de Málaga<sup>47</sup>. El 2 de enero de 1492 Israel, intérprete, arrendador y recaudador mayor de las rentas del obispado de Málaga, presenta al concejo de la ciudad una solicitud para que le permitan cobrar desembargadamente las rentas del obispado<sup>48</sup>. Cuestión que se confirma el 3 de enero de 1492, con el pregón del concejo y justicia de Málaga sobre la obligación de pagar las rentas reales durante el presente

---

42. F. Serrano Mangas, *El secreto de los Peñaranda. El universo judeoconverso de la biblioteca Barcarrota en los siglos XVI y XVII*, Huelva, 2004, 28. M. F. García Casar, “Judíos de Llerena, traductores oficiales de arábigo (siglo XV)”, en F. Cortés Cortés et alii (eds.), *Jornadas extremeñas de Estudios Judaicos. Raíces hebreas de Extremadura: del candelabro a la encina. Actas*, Badajoz, 1996, 171-180.

43. J. de Mata Carriazo, *En la frontera de Granada*, Granada, 2002, 423.

44. M. Álvarez García; M. Ariza Viguera y J. Mendoza Abreu, “Aspectos de la onomástica de Ronda”, *Philologia Hispalensis*, 14, 2000, 55-63. La cita es de la página 92.

45. J. de Mata Carriazo, *En la frontera... op. cit.*, 467.

46. J. E. López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga”, *Historia Instituciones, Documentos*, VOL. 40, 2013, 153-177.

47. A. M.M., L.A.C., I, fols. 144v -145v. F. Bejarano Robles, *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, 1951.

48. A. M.M., L.A.C., I, fol. 144v.

año a Israel, arrendador y recaudador mayor de las rentas del obispado de Málaga, señalando el mecanismo obligatorio a seguir: entrar las mercancías por Puerta del Mar o Antequera, registrarlas en la Aduana, y allí pagar los derechos<sup>49</sup>. A poco de decretarse la expulsión, Israel mudaría su nombre y apellidos por el de Fernando de Sosa.

Más adelante, en 1521, se nombraría escribano de la Axarquía a Hernando de la Reina “nuevamente convertido vezino de Almachar”, a pesar de la prohibición de las Cortes de Toledo de 1480<sup>50</sup>.

Con todo lo expuesto anteriormente, vemos pues cómo la labor de intérprete contaba ya con cierto arraigo en la ciudad y en la tierra de Málaga. Y así, bajo el reinado de los Reyes Católicos, el 15 de febrero de 1501, esta se consolida haciendo merced a Alonso Serrano, vecino de Torrox (Málaga), antes Mahomad Algazil, de una escribanía pública de todos los asuntos que se hubieran de realizar en lengua árabe en la ciudad de Málaga y su obispado.

Pero Málaga no fue la única ciudad de su circunscripción dotada con este oficio, sino que cinco años antes, el 13 de julio de 1496, ya se establecía que el licenciado Andrés Calderón, alcalde de casa y corte y corregidor de Granada, examinara a Alonso del Río, vecino de Marbella, para que fuera uno de los cuatro escribanos de número concedidos a la ciudad, porque sabía el árabe, herramienta necesaria «para entenderse con los moros». Merced de escribanía pública que se le concedería finalmente el 27 de agosto de 1500<sup>51</sup>.

Junto a él, en diferentes informaciones y procesos judiciales de la época, aparece también la figura del mero intérprete, como Antón de Uceda, vecino de Marbella, que en 1490 juró traducir las preguntas de un interrogatorio a los mudéjares y declararía en nuestra lengua romance, por lo que no se descarta que prestara servicios como tal intérprete en la escribanía de Alonso del Río. Junto a Antón de Uceda aparece en las fuentes otro intérprete, Juan de Moraçan, presente también desde el momento de los Repartimientos. Intérpretes estos que suelen aparecer con frecuencia en la documentación durante el periodo mudéjar (1485-1500), pues a partir de la conversión general de 1500 lo hacen esporádicamente.

El caso de Alonso del Río es distinto a la escribanía de la lengua árabe que se creó en la ciudad de Málaga, detentada por un miembro de la oligarquía mudéjar y después morisca. Mientras que en Alonso del Río el bilingüismo forma parte de la formación del escribano de número, la concesión de la escribanía de lo arábigo a Mahomad Algazil, cuya acción se extiende hasta 1513, más bien representa una merced a un colaboracionista en la conversión general de las poblaciones de la Axarquía malagueña<sup>52</sup>.

Por otro lado, Yuçafe el Jayar, cuyo nombre se cristianizó y cristalizó en el de Rodrigo de León, actuó como alcalde mayor de Ojén, regidor de Marbella, y como tal aparece como destinatario de misivas enviadas desde la fortaleza de la Alhambra: «Para Rodrigo de León el

49. A. M.M., L.A.C., I, fol. 146v.

50. A. Marchant Rivera, *Los escribanos públicos de Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Málaga, 2002, 15-16.

51. Archivo General de Simancas (A. G. S.), R. G. S., LEG. 150102, 29.

52. A. Sánchez Mairena, “Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII”, en E. Villalba Pérez, E. Torné Valle (eds. Lit.), *El nervio de la república... op. Cit.*, 119-143.

Jayar, alcalde mayor de Ojén, regidor de Marbella, carta enviada desde la Alhambra de Granada, a 22 de septiembre de 1513»<sup>53</sup>.

Pero también concentró en su persona la encomienda de ser alguacil de Casares y escribano de lo arábigo para la villa de Casares y su tierra: «A Rodrigo de León, el Jayar, alguacil de Casares, 10.000 maravedís e a Juan de León, que se llamaba Mahomad Alfaquí, vecino de la dicha villa, 5000 maravedís...de que sus altezas les hicieron merced por lo que sirvieron en los tratos de Sierra Bermeja»<sup>54</sup>.

A estos personajes mencionados, fueran o no reconocidos o distinguidos con la encomienda de ser escribanos de árabe, lo cierto es que se les constata su condición de bilingües y su extrema utilidad en el proceso comunicativo y de instauración de nuevas bases de convivencia en la sociedad de la frontera. Así lo testimonian documentos como un poder a Fernando de Zafra, secretario real, y al bachiller Alonso Serrano -escribano de lo arábigo para todo el obispado de Málaga y escribano del repartimiento, para asentar con Mahomad Alfaque «el pequeño», Yuçaf Alfaque «el mudejel», Alí Dordux, y Hamete Abeçalema lo que habían de abonar los moros mudéjares del emirato de Granada para la defensa de la costa; para que pusieran guardas, y autorizaran a los citados moros a fin de que pudieran vivir, labrar, criar y pescar.

Como se puede apreciar, el buen intérprete de la época, y más en las precisas circunstancias de la ocupación del territorio nazarí, no era solo el que trasladaba correctamente el contenido del árabe al castellano, sino el que era capaz de conferir el carácter y volumen real de las dificultades que se originaban, gracias al dominio que tenían de las tradiciones, religiones y ordenamiento legal del Islam contenidos en textos concretos de la lengua original. Este papel relevante se puede constatar notablemente en episodios como el interrogatorio y reconocimiento del término de la población de Vélez-Málaga, donde la intervención de un judío trujamán de arábigo, vecino de la villa de Zafra, Mosé de Granada, se pone de manifiesto:

Fueron llamados el alfaquí Mulayn e Masomad Alimed vecinos que eran de la çibdad de Bélez-Málaga para haber sierta información dellos sobre los caminos e juridisión que esta misma çibdad tenían e sobre juramento que le fue tomado en su ley por Mosé de Granada, veçino de la villa de Çafra, yntérprete, para aclarar la lengua de los dichos alfaquí e Masomad Benilime e lo que los dichos dixeron e declararon sobre la dicha ynformación<sup>55</sup>.

Aunque esta figura del escribano de árabe desapareciera en la tierra de Málaga paulatinamente tras la conquista, adentrándonos ya en el reinado de Carlos I, la primera noticia documentada relativa a la provisión de escribano público para los lugares de la Axarquía en

53. E. Meneses García, *Correspondencia del Conde de Tendilla II (1510-1513)*, Madrid, 1974, 565.

54. M. Á. Ladero Quesada, *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, 593.

55. Interrogatorio y reconocimiento del término de Vélez-Málaga, 2 de octubre de 1487, Archivo Histórico Municipal de Vélez-Málaga (A.H.M.V.M.), legajo 1. Cifr. en Serrano Mangas, *El secreto de los Peñaranda...*, op. Cit., 28.

la tierra de Málaga corresponde al año 1521. Bajo el epígrafe «Instrumento sobre la elección de los oficios. Escribanos» se nombra escribano de la Axarquía a Hernando de la Reina «nuevamente convertido vecino de Almáchar», y también a Pedro de Ribera, vecino de Benamargosa, «para que pueda usar y ejercer el oficio de escribano público en los lugares de la Axarquía de Málaga»<sup>56</sup>. Con lo que no es de extrañar que, dada la intensa presencia morisca en los lugares de la Axarquía, se eligiera por escribano público a un cristiano nuevamente convertido que sin duda tendría los conocimientos de árabe necesarios para poder construir la fe pública mediadora de lenguas y códigos civiles que esa comarca aún requeriría. Esta habilidad añadida indicaba en ocasiones un hipotético origen andalusí, es decir, que fuera un converso, aunque las sociedades de frontera, como la castellano-andaluza, habían demostrado que solían proporcionar personas hábiles en la lengua del otro lado de la frontera. También en ese mismo reinado hallamos una noticia relativa a cómo Gerónimo Cortés, mercader vecino de Málaga, presenta un poder en letra valenciana y entonces se acuerda llamar a Juan de Casillas, mercader estante en Málaga, para que interprete la escritura bajo juramento. Y el 7 de julio de 1521 el alcalde mayor de la ciudad determina nombrar al bachiller Trugillo y a Tristán Da Costa, portugués, y a Francisco de Olivagino, para interpretar unas cédulas del Rey de Portugal. Ese mismo día los interesados prestan juramento en el cabildo tras haber sido nombrados intérpretes<sup>57</sup>.

Por los escasos datos relativos a la figura del escribano de árabe en décadas posteriores, se puede inferir cómo la función del intérprete adscrita a una escribanía, presente en el reinado de los Reyes Católicos con la figura del «escribano de lo arábigo», se va desdibujando para dar paso a intérpretes accidentales, nativos de la lengua a traducir, cuya dedicación profesional se hallaba en el caso de la tierra de Málaga más vinculada al puerto, a sus mercaderías y a las transacciones comerciales que a la configuración institucional del ejercicio de la fe pública.

## 5. Conclusiones

En ocasiones, diversas investigaciones sesgadas han llegado a presentarnos al escribano de árabe como una figura surgida *ex novo* al ir consolidando los Reyes Católicos su proceso de conquista, por la necesidad de comunicar y traducir en el plano de lo escrito las transacciones que la población civil conquistadora efectuaba con la población vencida. Nada más lejos de la realidad. El periplo historiográfico realizado ha procurado revitalizar investigaciones producidas con acierto desde la mitad del siglo XX hasta la actualidad en torno al tema, estudios que nos testimonian las hondas raíces del desempeño de este cargo en el seno de los diversos reinos cristianos hispánicos, documentadas a partir de la centuria décimotercera.

De ahí el carácter semi-institucionalizado de esta figura, que difícilmente atisbamos a abordar el análisis de la composición de las cancillerías de los monarcas cristianos, donde no

---

56. A. Marchant Rivera, *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Málaga, 2002, 15-16.

57. A. Marchant Rivera, *Los escribanos públicos ...*, *Op. Cit.*, 59-60.

se le dedica un espacio de atención específico. Como contrapartida, los propios documentos emanados de monarcas aragoneses y castellanos, que, haciendo uso de las distintas nomenclaturas ya examinadas, así la designan. El nacimiento de esta figura del escribano de árabe, esté más o menos documentado y estudiado, se encuentra de hecho constatado por las propias necesidades de la sociedad de frontera, pero, la escasez de sistematización de las propias referencias documentales y estudios que sobre ella se han vertido, han propiciado que se nos ofrezca un perfil desdibujado de la misma.

A lo largo de los siglos han sido cambiantes las religiones que han ostentado este cargo y función escrituraria: judíos fundamentalmente, en sus orígenes, para ir siendo paulatinamente sustituidos por moros nuevamente convertidos en su condición de mudéjares o moriscos, hasta la desaparición final generalizada que vendría determinada por su expulsión. Igual consideración económica, privilegiada, llegó a ostentar este cargo en el seno de los diversos reinos hispánicos, como se ha podido comprobar, al igual que la alta consideración social de esta ocupación profesional.

Obviamente, cuando desaparece la realidad histórica a la que atiende esta figura, desaparece ella misma. No prosigue idéntica trayectoria que las escribanías públicas, a las que estuvieron en ocasiones adheridas, las escribanías del crimen o las de cabildo, institucionalizadas y metamorfoseadas bajo otro epígrafe en la actualidad, o el cargo de canciller mayor, que prevaleció hasta entrado el siglo XIX aunque fuera a título honorífico. Luego en esto se diferenciará básicamente de los otros cargos públicos y oficios cancellerescos, y en ello quizá radique en gran parte su tendencia al olvido que, a través del presente análisis, hemos querido rescatar y traer a colación.